



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas    :-    De años anteriores: 50 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1983</b>	<b>Lunes 3 de enero</b>	<b>Número 1</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, acordó hacer las siguientes modificaciones en la Plantilla:

1. — Amortizar cuatro plazas de Técnicos de Administración General, y crear a su vez cinco nuevas plazas de Auxiliares de Administración General, dotadas con el coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4.

2. — Transformar la plaza de Médico Clínico de Oña en Médico Clínico del Hospital Provincial, con el mismo nivel y coeficiente.

3. — Amortizar la plaza de Maestro Zapatero y transformarla en Encargado de Mantenimiento de equipos y sevicios con el mismo coeficiente y nivel.

4. — Crear las siguientes plazas:  
 1 de Vicesecretario, coeficiente 5, nivel 10.

1 de Médico Director de Oña, coeficiente 5, nivel 10.

1 de Analista Programador, coeficiente 3,6, nivel 8.

3 de A.T.S., coeficiente 3,3, nivel 8.

1 de Asistente Social de SMM y Oña, coeficiente 2,9, nivel 6.

1 de Capataz, coeficiente 1,9, nivel 4.

2 de Linotipistas, coeficiente 1,9, nivel 4.

1 de Encuadernador de la Imprenta, coeficiente 1,9, nivel 4.

1 de Mecánico de Artes Gráficas, coeficiente 1,9, nivel 4.

1 de Maquinista E. de Laboratorio, coeficiente, 1,9; nivel, 4.

1 de Encargado del Personal de Oña, coeficiente 1,9, nivel 4.

2 de Monitores de Subnormales, S. Agustín, coeficiente 1,9, nivel 4.

3 de Auxiliares de Clínica, coeficiente, 1,5 nivel 3.

5. — Modificar el coeficiente de las Telefonistas y de los Ayudantes de Laborterapia, fijándole en el 1,5 y nivel de proporcionalidad 3, pasándolas a la clase de «Ayudantes de Oficio».

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., en virtud de lo dispuesto en el artículo 5-2 de la Ley 40/81, solicitando expresamente, para su efectividad, la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de diciembre de 1982.  
 El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

### Providencias Judiciales

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 358-82, a instancia de Banco de Crédito e Inversiones S. A., de Madrid, contra don Francisco Martínez Lázaro y otros, sobre reclamación de 635.208 pesetas, y se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal, siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, el Banco de Crédito e Inversiones S. A., de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y defendido por el Letrado don José María Alonso Pérez y de otra, como demandados don Francisco Martínez Lázaro, mayor de edad, casado, y con domicilio en Burgos, calle Laín Calvo 9-4.º y doña María Belén Izquierdo Antoniano, doña Emilia Lázaro Herrero y don José María Martínez Lázaro, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Damián González, que por la incomparecencia en autos de estos tres últimos han sido declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad .....

Resultado .....

Considerando .....

Fallo: Que desestimando las excepciones y causas de nulidad alegadas por el Procurador señor Gutiérrez Moliner en nombre y representación de don Francisco Martínez Lázaro, debo, estimando la demanda formulada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, en nombre y representación del Banco de Crédito e Inversiones, mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto, hacer

entero y cumplido pago de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de principal, más treinta y cinco mil pesetas de intereses que se reclaman con fuerza ejecutiva, más los intereses de aquella cantidad, desde la fecha de presentación de esta demanda, más el interés básico o de redescuento de dicha cantidad, fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia, hasta su total ejecución y costas causadas y que se causen hasta su total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Muñiz. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Instrucción que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. J. Sánchez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados en rebeldía doña María Belén Izquierdo Antoniano, doña Emilia Lázaro Herrero y don José María Martínez Lázaro, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de diciembre de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.

8647.—5.890,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 592 de 1982 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Félix Niño Palomino, hijo de Ignacio y María Jesús, nacido en Guzmán (Burgos), célibe, canónigo de la Santa Iglesia Catedral Basilica Metropolitana de Burgos, sin dejar descendientes, ni ascendientes y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo doña Lucinia y doña Felisa Niño Palomino, que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante don Félix Niño Palomino y los nombres y grado de parentesco de la

que reclama la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a 18 de diciembre de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

8653.—1.990,00

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción del número dos de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el sumario 37/79, seguido en este Juzgado por robos, contra Carmelo y Javier Ostende Bayona, vecino de esta capital, calle Barriada Inmaculada, letra D. núm. 7, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes embargados a dichos penados, que a continuación se indican, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día doce de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, una vez rebajado el 25 por 100 ya citado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, una vez rebajado el 25 por 100 del mismo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en las dependencias de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

#### Bienes que se citan

— Una cámara fotográfica Yásica 35-ME, tasada en 11.000 pesetas, pero con la rebaja del 25 por 100, queda reducida a 8.250 pesetas.

— Un transistor marca Grunding FTZ-NR-U101 tasado en 4.000 pesetas, queda reducido con la rebaja del 25 por 100 a la suma de 3.000 pesetas.

— Un cassette marca Soni TC-65, tasado en 9.000 pesetas, pero con

la rebaja del 25 por 100 queda reducido a 6.750 pesetas.

— Un tocadiscos marca Bettor, modelo EF 141 núm. 26.637 completo con plato Dual 430, dos altavoces tipo CB 10, tasado en 15.000 pesetas, pero con la rebaja del 25 por ciento, queda reducido a 11.250 pesetas.

— Un altavoz de coche sin marca, tasado en 500 pesetas, pero con la rebaja del 25 por 100, queda reducido a 375 pesetas.

— Un altavoz con cable de conexión, tasado en 600 pesetas, pero con la rebaja del 25 por 100 queda reducido a 450.

— Una calculadora pequeña Casio, tasada en 1.000 pesetas, pero con la rebaja del 25 por 100 queda reducida a 750 pesetas.

— Una bicicleta B. H. roja, tasada en 8.000 pesetas, pero con la rebaja del 25 por 100, queda reducido a 6.000 pesetas.

— Una bicicleta B. H. azul, tasada en 7.500 pesetas, pero con la rebaja del 25 por 100, queda reducido a 5.625 pesetas.

— Una carabina de aire comprimido «El Gamo» número 3445-DO, tasada en la suma de 3.390 pesetas, pero con la rebaja del 25 por 100 queda reducido a la suma de 2.543 pesetas.

— Una carabina de aire comprimido «El Gamo» núm. DO-3.665, tasado en la suma de 3.390 pesetas, pero con la rebaja del 25 por 100 queda reducido a la suma de 2.543 pesetas.

Total: 47.536 pesetas.

Dado en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

8648.—4.650,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en autos de juicio de mayor cuantía núm. 311/1982, promovidos por Garovi, S. A., contra Cocinas Styl Baño, S. L., domiciliada en León, calle Colón, 10-3.º, en reclamación de cantidad, se emplaza por segunda vez y por medio

de la presente al legal representante de dicha sociedad, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el plazo de cinco días, mitad del primeramente concedido, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declara en rebeldía.

Burgos, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

8649.—1.510,00

Don José Luis Brizuela García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Doy fe: Que, en los autos que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Burgos a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo señor don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante don Emigdio Pérez González, mayor de edad, casado, vecino de Andoain, representado por la Procurador doña Concepción Santamaría alcalde, y dirigido por el Letrado don José María Ortíz Martínez y de la otra como demandados don Pedro Rodríguez Velasco, mayor de edad, casado, vecino de Andoain, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado don José Santos González Primo, y doña Angeles Rodríguez Velasco, mayor de edad, vecina de Madrid, y por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que desestimando la demanda principal promovida por la Procurador D.<sup>a</sup> Concepción Santamaría Alcalde, en nombre de don Emigdio Pérez González, en nombre propio y como representante legal de su esposa doña Sabina Rodríguez Velasco, contra don Pedro y doña Angeles Rodríguez Velasco y desestimando del mismo modo la demanda reconvenzional formulada

por los citados demandados, debo absolver y absuelvo en la instancia, respectivamente a las partes litigantes de las acciones ejercitadas contra los mismos, sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes, tanto de la demanda principal como reconvenzional. Notifíquese a la demandada rebelde esta sentencia en forma legal, a menos que por la parte actora se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Sancho, firmado y rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la sentencia a la demandada en rebeldía doña Angeles Rodríguez Velasco, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de diciembre de 1982. El Secretario, J. L. Brizuela García

8650.—3.790,00

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía 385 de 1982, promovidos por doña Felisa Bernal Alcalde, mayor de edad y vecina de Burgos, contra don Julián García Centeno, doña Virgilia Díez González, don José García Díez y doña Felisa Bernal Bernal y herederos desconocidos e inciertos de don Bernardo Díez, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Bernardo Díez, para que en el plazo de 9 días improrrogables siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 23 de diciembre de 1982. El Secretario (ilegible).

8671.—1.980,00

#### **Juzgado de Distrito núm. uno**

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.765 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.765 de 1982, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con daños, y en el que figura como perjudicado Francisco Ruiz López, de 20 años de edad, soltero, pintor y actualmente cumpliendo el Servicio Militar como Legionario en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, 1.ª Bandera, 2.ª Cia de Melilla. — Contra. Dupont Gilles Jacquél Maurice, de 23 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, Bayonne-64, Residence Saint-Forcet, 4. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Dupont Gilles Jacquél Maurice, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas y que indemnice al perjudicado Francisco Ruiz López en la cantidad de once mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Dupont Gilles Jacques Mauri-

ce, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

### Juzgado de Distrito núm. dos

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito Número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 2.163 seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar a Procopio Ezequiel Muñoz Sancho, de 42 años, cuyos demás datos de identidad se desconocen, domiciliado en Nymegen (Holanda), calle Schonckstraat, número 20, titular del Fiat 127 matrícula 72-FM-90, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dicamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito de esta villa en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Andrés Herrero Palacios contra Valentín Sáez Sesma, sobre daños, ha acordado citar a las partes para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día once de febrero y hora de las 10,30 para asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentar las pruebas de que

intente valerse; los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa o apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de cédula de citación para Valentín Sáez Sesma, expido la presente en Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1982. El Secretario Judicial (ilegible).

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de notificación*

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 472/82 en los que se han dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por estafa, en virtud de denuncia de RENFE, contra Luis Onaindía Alabo, cuyo último domicilio lo tuvo en Vitoria, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que ha sido parte el expresado y el Procurador de los Tribunales D. Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de RENFE, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados, para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Onaindía Alabo de la supuesta falta de estafa prevista y penada en el art. 587 núm. 3 del Código Penal que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado, con declaración de oficio de las costas de procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Luis Onaindía Alabo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1982. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen la ejecución número 124/82, por cantidad, a instancia de Roberto Murga González contra Carpintería Burgalesa, S. L., con domicilio social en Burgos, calle 1, Pol. Villalonguéjar, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que se reseñan embargados a la demandada.

#### *Condiciones*

Para la primera subasta se ha señalado el día 28 de enero de 1983 y hora de las doce de su mañana.

Para la segunda y tercera subasta, se han señalado los días 10 y 24 de febrero y hora de las doce de su mañana, respectivamente.

1.º Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

3.º Podrán hacerse pujas en calidad de ceder a terceros haciéndolo así constar en el acto.

4.º En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha supracrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

5.º No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de subasta*

— Un sofá-sillón, de ruedas, en skay negro, valorado en 6.000 ptas.

— Tres sillas tapizadas en skay negro, valoradas en 12.000 pesetas.

— Tres sillones, en módulos, tapizados en skay negro, valorados en 12.000 pesetas.

— Un armario archivador, metálico, de dos puertas correderas, pintado en verde claro, valorado en 15.000 pesetas.

Dado en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado de Trabajo, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretario (ilegible).

8659.—3.990,00

### **Ministerio de Industria y Energía**

*Delegación Provincial de Burgos*

R. I.: 2.741. Exp. 28.776. F. 658.  
Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 13,2 KV. derivada

de la prolongación de la ETD Arceniega-Menagaray al C. T. Ahedo, solicitada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. con origen en el apoyo de derivación al centro de transformación «ERVI» de la línea «Arceniega-Menagaray» y final en el centro de transformación Ahedo, con derivaciones de este Centro de transformación a los de Martijana y Las Fuentes. Dispondrá de conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón y metálicos. La longitud total será de 7.280 m. y el trazado discurre por las provincias de Alava y Burgos.

La finalidad es la de mejorar el suministro de energía eléctrico en el Valle de Mena en la provincia de Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Burgos, 13 de diciembre de 1982.  
El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

8665.—3.780,00

R. I.: 2.741. Exp.: 34.912. F. 1.150.

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la reforma y cambio de tensión en la línea «Arceniega-Montiano» y derivaciones y se declara la utilidad pública de la misma, solicitada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Alava a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para la reforma y cambio de tensión de una línea de transporte de energía eléctrica y derivaciones y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Iberduero, S. A., la reforma y cambio de tensión de 3 a 13 KV. en la línea «Arceniega-Montiano» y derivaciones a los Centros de transformación de Crucero, Juniorato, Fábrica de Harinas, Paredes, La Encina, Gordeliz, Artieta, Santiago de Tudela, Angostina y Santa María, situados en las provincias de Alava y Burgos.

Dispondrá de conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón y metálicos.

La finalidad es la de mejorar el servicio y atender las demandas de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de diciembre de 1982.  
El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

8666.—3.580,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA  
Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Fuentenebro (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4-9-1981, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 7 de diciembre de 1982, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento parcial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la

cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 20 de diciembre de 1982.  
El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

**Ayuntamiento de Zazuar**

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 18 de diciembre acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión 24 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 269, de 25 de noviembre.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2. Denominación: Otros gastos de funcionamiento. Crédito anterior, 350.000 pesetas. Aumento, 1.456.500 pesetas. Crédito definitivo, 1.806.500 pesetas.

Capítulo 2. Gasto de funcionamiento en obras. 50.210. 1.350.000. 1.400.210.

Total: 400.210. 2.806.500. 2.206.710.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Zazuar, a 20 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Zael**

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en re-

lación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 1982, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 18 de noviembre de 1982 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 275 de fecha 2 de diciembre actual.

Las denominaciones y suplementos de crédito de que se tratan con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos de la forma siguiente:

*Capítulo 2:*

2.254. Denominación: Material técnico especial. Crédito inicial: 60.000. Aumentos: 30.000. Crédito definitivo: 90.000 pesetas.

2.257. Suministro de agua, gas y electricidad, etc. 186.000; 120.000. 306.000 pesetas.

2.273. Menaje útiles, etc. 25.000. 10.000. 35.000 pesetas.

2.283. De otras inversiones. Ninguno. 366.435. 366.435 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Zael, 22 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Octaviano Cuñado Ortega.

**Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de noviembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. uno de suplementos de créditos que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo I. Denominación: Remuneraciones del personal, 898.380 pesetas.

Capítulo II; compra de bienes corrientes y de servicios, 2.100.000 pesetas.

Capítulo II; intereses, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo IV; transferencias corrientes, 170.062 pesetas.

Capítulo VII; transferencias de capital, 13.760.818 pesetas.

Total: 17.929.260 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Eugenio Sáinz González.

### Ayuntamiento de Frandovínez

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Frandovínez, a 22 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de Enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 18 de diciembre actual acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayun-

tamiento, en sesión extraordinaria de 31 de octubre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 258 de 12 de noviembre.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo I. Denominación: Remuneraciones de personal. Crédito anterior, 1.232.177 pesetas. Aumento, 64.100 pesetas. Crédito definitivo, 1.296.277 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios. 1.436.015 pesetas; 310.578 pesetas; 1.746.593 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes. 5.500 pesetas; 47.644 pesetas; 53.144 pesetas.

Capítulo VI. Inversiones reales. Ninguno; 1.520.000 pts.; 1.520.000 pesetas.

Capítulo VII. Transferencias de capital. 108.037 pesetas; 2.590.034 pesetas; 2.698.071 pesetas.

Sumas: 2.781.729 ptas.; 4.532.356 ptas.; 7.314.085 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Monasterio de Rodilla, a 20 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Instruido expediente de suplemento y transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento con cargo a transferencias del Presupuesto Municipal Ordinario y dentro del mismo de Inversiones, así como también del último ejercicio liquidado se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo de tiempo puede ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para que en cumplimiento de lo dispuesto a tal

fin y a efectos prevenidos en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Busto de Bureba, a 2 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Val Sáez.

### Ayuntamiento de Quintanaélez

Instruido expediente de suplemento de crédito así como transferencia dentro del vigente Presupuesto de Inversiones, con cargo a sobrante del Presupuesto ordinario liquidado y del actual Ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser libremente examinado referido expediente por las personas legitimadas para ello y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 691.3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanaélez, a 2 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Ingresos

A) Operaciones de capital:

Capítulo 7.º — Transferencias de capital, 1.404.776 pesetas.

Total ingresos: 1.404.776 pesetas.

#### Gastos

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.º — Inversiones reales, 1.404.776 pesetas.

Total gastos: 1.404.776 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real-Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provisional, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Quintanilla de la Mata, a 23 de diciembre de 1982. — El Presidente, Abilio García Orcajo.

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confeccionados y aprobados los proyectos de obras de intalación de alumbrado público en los Barrios de Castrovido, Terrazas y Arroyo de Salas, dependientes todos ellos de este Ayuntamiento de Salas de los Infantes, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 23 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

D. Ambrosio Berzosa Navazo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave para crería y engorde de ganado vacuno, en el paraje «La Camarera», de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y art. 4.º-4.ª de la O.M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, a 22 de diciembre de 1982. — El Alcalde, B. Berzosa.

8725.—1.300,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobado por esta Corporación en apéndice primero al Padrón-Matricula del Impuesto Municipal que grava la circulación de vehículos del presente ejercicio, en el que se incluyen las altas, modificaciones

y demás variaciones sufridas por el expresado Padrón a través del ejercicio, así como las bajas por incobrables correspondientes a los cinco últimos años, queda expuesto al público el citado expediente por plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

En Valle de Tobalina, a 21 de diciembre de 1982. — El Alcalde, B. Gómez.

## Subastas y Concursos

### Junta Administrativa de Montoto

Debidamente autorizada por el Servicio de ICONA, tendrá lugar en esta Casa de Concejo, el veintiún días hábiles, siguientes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta pública de 90 robles maderables con un volumen cúbico de 156 metros cúbicos de madera 30 metros cúbicos de leñas con un tipo de tasación total de 628.500 pesetas, cuya subasta se halla en el Monte Matorral y Coreña número 360 de este pueblo.

Los pliegos para optar a la misma en sobre cerrado, se admitirán hasta las 13 horas, apertura de pliegos a las 14 horas.

Fianza provisional es del cinco por ciento del tipo de tasación, y la definitiva del seis por ciento de adjudicación. La subasta se hará en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

El pliego de condiciones y modelo de proposición en Secretaría Junta.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará en segunda el undécimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Montoto, 8 de noviembre de 1982. — El Presidente (ilegible).

8675.—1.680,00

### Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a los 21 días há-

biles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar a las trece horas en la Casa del pueblo de Quintanilla del Rebollar, la venta en pública subasta de 23 robles maderables con 61 metros cúbicos de madera, señalada en el Monte 480, denominado La Dehesa, en la tasación de 549.000 pesetas.

La subasta se celebrará a pliego cerrado y los pliegos serán admitidos hasta media hora antes de la subasta.

En caso de quedar desierta se celebrará nuevamente a los diez días hábiles de la celebración de esta subasta, en las mismas condiciones.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la Junta de Quintanilla del Rebollar.

Quintanilla del Rebollar, a 16 de diciembre de 1982. El Presidente, Cándido Fernández Pereda.

8674.—1.590,00

### Junta Vecinal de Quintanilla Sotoscueva

#### Anuncio de subasta

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a los 21 días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar a las 13 horas, la venta en pública subasta, en la Casa del pueblo de Quintanilla de Sotoscueva, de 52 robles maderables con un volumen de 84 metros cúbicos de madera señalada en el Monte La Dehesa número 479 y en la tasación de 700.000 pesetas.

La subasta se celebrará a pliego cerrado y los pliegos se admitirán hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta a los 10 días hábiles y a la misma hora, tasación y condiciones.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Quintanilla Sotoscueva, 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Emilio Sáinz Gómez.

8673.—1.690,00